

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA – CÀSANARE

Constancia secretarial: el cuatro (04) de abril de 2022, al despacho respuesta de la empresa ESTRELLA INTERNATIONAL ENERGY SERVICES SUCURSAL COLOMBIA, para que repose dentro del proceso radicado con N. 850154089001-2022-00015-00. A su despacho para que se sirva proveer.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal
Chámeza – Casanare

Ref.: **AUTO AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO**
Demandante: **LISDY JULIETH PINTO GUZMAN**
Demandado: **ARGEMIRO PINTO ALVARADO.**
Clase de Proceso: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Radicación: **85015-40-89-0001-2022-00015-00**

Chámeza (Casanare), Cinco (05) de Abril de dos mil Veintidós (2022)

Procede el despacho a agregar la respuesta allega por la empresa ESTRELLA INTERNATIONAL ENERGY SERVICES SUCURSAL COLOMBIA, donde indica que el demandado no labora en la compañía desde diciembre de 2019, y anexa certificado laboral, lo anterior para conocimiento de las partes y los fines legales pertinentes.

NOFITIQUESE y CUMPLASE,

LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
Jueza

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Boyacá y Casanare
Juzgado Promiscuo Municipal
Chámeza – Casanare

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)

El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 011, hoy 05/04/2022 fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria